



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025-MDC/A

Cachicadán, 09 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

El Informe N° 410-2025 - MDC/OPP/ASO, de fecha 06 de junio del 2025, que suscribe el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N.° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles del gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI Y POI, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N°001-2024 CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;



Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del Grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponde, el Grupo de Trabajo;



Que, mediante Informe N° 410-2025 - MDC/OPP/ASO, de fecha 06 de junio del 2025, que suscribe el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN; Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 7972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la conformación del Grupo de Trabajo de Lineamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, para la formulación el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, la cual estará conformada por:



N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PUBLICO	CARGO
1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Secretario Técnico
3	Gerente de la Gerencia Municipal	Miembro
4	Gerente de Infraestructura y Obras	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
7	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
8	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
9	Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
10	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
12	Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales -OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Cachicadán que tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público
1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	Jefe de la Oficina de Secretaría General
3	Gerente de Infraestructura y Obras
4	Jefe de la Unidad de Tesorería



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, al CEPLAN el inicio del proceso de formulación de su PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento, cuyo diligenciamiento estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE